Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CONTRATO N° 03/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

Entre Hospital Distrital de Ñemby, domiciliada en Defensores del Chaco e/ Ytororó y Tte. Rivas, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dr. Nilton Osmar Torres Alvarenga Director General del Hospital de Ñemby,** con Cédula de Identidad N° **1.009.910**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MODIGA S.A..**, domiciliada en **Avda. Guido Boggiani Nº 7475 c/ Avda. Eusebio Ayala**, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **Gilberto Mutti Giménez**, con Cédula de Identidad **N° 803.080** y **Rodrigo Vicente Alviso Britez,** con Cedula de Identidad **Nº 904.427**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY", correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El objeto del contrato es:

Establecer Derechos y Obligaciones de las partes contratantes con relación a la provisión a través de la **CD Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CONTRATO N° 03/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CANTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.331.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por el Hospital Distrital de Ñemby, según Resolución Nº 01/2023, de fecha 04/04/2023.La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 03/2023, del 23/05/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Empresa: CASA MODIGA S.A.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Marca	Procedencia Producto	Total (IVA (incluido)
6	Concentrado de tomate	Unidad	Tetra pack 1000 gms.	200	12.384	BAGGIO	ARGENTINA	2.476.800
7	Edulcorante Liquido	Unidad	Frasco x 500 ml	100	10.404	SENSIBLE	ARGENTINA	1.040.400
9	Vinagre de Vino Blanco	Unidad	Frasco x 500 ml	100	5.100	DUL-CESAR	NACIONAL	510.000
TOTAL								**4.027.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuatro millones veintisiete mil doscientos guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVIS
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Abdi Giménez
APODERADO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CONTRATO N° 03/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVICIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY**

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

DISTRIBUIDORA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

CASA MBURICAO S.A.
Gilberto Jiménez
APODERADO

CONTRATO N° 03/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley N° 6716/2021.

CASUALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay al día 10 mes Julio y año 2023.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC

CASA MOLINA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

CASA MOLINA S.A.
Gilberto Muñoz Jiménez
APODERADO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CONTRATO N° 03/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

RODRIGO ALVISO
APODERADO

Gilberto Aldo Giménez
APODERADO

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.U.O.C.